

SANCIONES POR FALTAS AL REGLAMENTO DE BOSKIA OTERO RESIDENCIAL
ARTICULO 110

ARTICULO	RESUMEN DE ARTÍCULO	SANCION CUOTA VIGENTE
<i>Derivan molestias o alteran la tranquilidad del Condominio</i>		
24	Cada vecino deberá hacer uso moderado de su unidad privativa sin afectar la tranquilidad de los demás condóminos.	x 1
26	No utilizar equipos que emitan cuyos volúmenes rebasen los límites razonables de tolerancia.	x 1
27	Actos que afecten tranquilidad, impedir los servicios comunes y uso de áreas comunes, derribar o transplantar arboles, alterar áreas de uso común, etc. Lo anterior sin consentimiento de la asamblea.	x 1
28	Tránsito por las azoteas de casas que no sean de su propiedad.	x 1
29	Estorbar con sus vehículos otras unidades privativas, vialidades del Condominio o los cajones de estacionamientos destinados para visitantes	x 1
30	Queda prohibido el uso de balones y pelotas profesionales en los espacios verdes y vialidades del Condominio.	x 1
31	Depositar la basura en las vialidades en bolsas de plástico, en todo caso deberán depositar en botes o cualquier otro recipiente con tapa.	x 1
63	Queda prohibido colocar objetos que no correspondan a la imagen urbana en techos, azoteas, Terrazas, etc.	x 1
69	Queda prohibida la circulación en reversa, sin importar los metros que se recorran.	x 1
70	Circulación dentro del condominio de cualquier tipo de vehículo, ruidoso, en sentido contrario o a exceso de velocidad.	x 1
72	Queda prohibido el estacionar cualquier vehículo en el arroyo de toda calle dentro del condominio por más de UNA HORA. En caso de poseer más vehículos de los que caben en sus respectivos cajones de cochera estos tendrán que ser estacionados fuera del Condominio	x 1
76	Los visitantes deberán respetar la velocidad máxima y procurar estacionarse en los cajones de estacionamiento.	x 1
77	Los visitantes de una Unidad privativa podrán hacer uso de un máximo de cajones de estacionamiento a la vez.	x 1
89	Fiestas y/o reuniones en la cochera de su propiedad hasta las 21:00hrs, despues dentro de su casa con volumen moderado.	x 1
90	Sanciones a los padres de niños o jóvenes que causen problemas a otros residentes o que causen daños o destrozos al condominio.	x 1
93	Poseer dos animales en sus unidades privativas, siempre y cuando no sea peligroso y ruidoso y que permanezca dentro de la unidad privativa.	x 1
94	Animales domésticos que transiten por las áreas comunes deberán estar acompañados por sus dueños y portar correa y un instrumento o bolsa para recoger cualquier desecho.	x 1
95	No se permitirá el tránsito de animales por áreas comunes acompañados por menores de edad sin la supervisión de un adulto	x 1
<i>Comprometen la seguridad e integridad de los residentes y/o de sus bienes, o los bienes de uso común.</i>		
25	Cada condómino y sus residentes harán uso de su UNIDAD en forma ordenada y tranquila.	x 3
34	Horarios y Reglamento de Terraza y Alberca	x 3
35	Reglamento de Terraza y Alberca	x 3
47	Reglas para cualquier modificación en su vivienda	x 3
61	Por razones ecológicas y de imagen los tendedores deberán quedar ocultos, no se permite por ningún motivo colgar ropa en los balcones, ventanas y Terraza.	x 3
62	Queda prohibida la instalación de anuncios de cualquier índole, con excepción de las notificaciones que en esta modalidad emita el Consejo de Administración.	x 3
66	La velocidad máxima de circulación dentro del condominio será de 10 Km/hora	x 3
67	Por tratarse de vialidades tranquilizadas, en todo momento tendrán preferencia de circulación los peatones sobre los vehículos cualquiera que sea su tipo.	x 3
96	Bajo ninguna circunstancia se permitirá el uso y almacenamiento de juegos pirotécnicos.	x 3
99	Queda prohibido prestar el control de ingreso a cualquier persona que no sea residente	x 3
105	El horario de ingreso de las visitas será de las 06:00 a las 23:00 horas, fuera de dicho horario no se permitirá el acceso de visitantes si no es con la autorización formal del condómino.	x 3